

BUIN, 24 JUN. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1351 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldíco N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 350, de fecha 14 de junio de 2021, de la Dirección Jurídica, donde solicita al Administrador Municipal decretar pago de la Boleta de Honorarios de Receptor Judicial don Héctor González Valdebenito por concepto de Notificaciones por el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, con motivo de la Invalidación del Decreto Alcaldíco N° 221/2021 sobre rebaja o exención de publicidad. Se adjunta el siguiente documento:

- Boleta de Honorarios Electrónica N° 1531 de fecha 31.03.2021 emitida por Receptor Judicial don Héctor González Valdebenito por la suma de \$360.000.
- 3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 408, de fecha 17 de mayo de 2021 emitida por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago de Boleta de Honorarios Electrónica N° 1531 de fecha 31 de marzo de 2021 por la suma de **\$406.780 (Cuatrocientos seis mil setecientos ochenta pesos)** emitida por Receptor Judicial don Héctor González Valdebenito, cédula de identidad N° correspondientes al pago de Notificaciones por el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, con motivo de la Invalidación del Decreto Alcaldíco N° 221/2021 sobre rebaja o exención de publicidad.

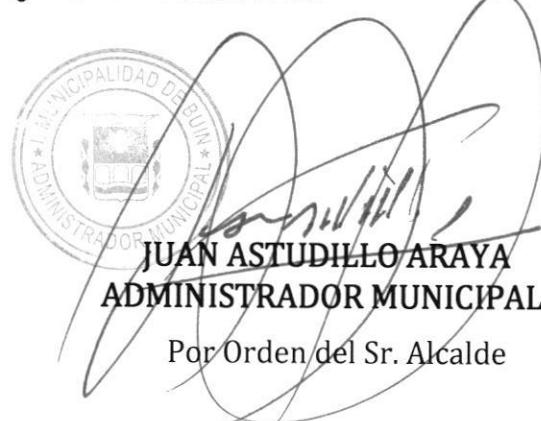
2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.22.12.005 "Derechos y Tasas", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, VZS, fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde